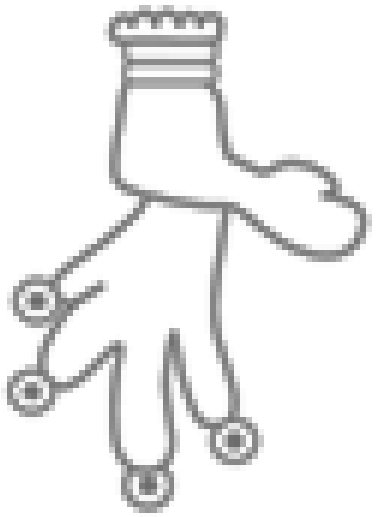


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 55

CONTENIDO:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.....3
ORDEN DEL DÍA3
PUNTO No. V3
ACUERDO:5

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población

Para atender el quinto punto de la orden del día, se solicita la participación del Ejecutivo Municipal para que realice los comentarios pertinentes:

Señalando lo siguiente:

Antecedentes

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal de Población (COESPO), y coherente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, que establece como premisa la continuidad, para asegurar el cumplimiento de los fines sociales y de los objetivos institucionales, **concibiendo a la población como el objeto y sujeto de desarrollo**, y toda vez que en las actuales sociedades acontecen transformaciones sociales, políticas y económicas, impregnadas por el adelanto tecnológico que genera un gran cúmulo de información y conocimiento, en la cual la población es el actor principal de todos estos procesos, es por ello que **las políticas poblacionales tienen un papel decisivo en nuestra sociedad**.

Importancia del COMUPO

De ahí que se presenta la Importancia del Consejo Municipal de Población en el Estado de México, como un instrumento cuya finalidad es servir como base para para materializar las políticas que en materia de población tengan a bien definir las autoridades municipales, por medio de las atribuciones de su respectivo Consejo Municipal de Población (COMUPO).

Esta Administración municipal tuvo a bien aprobar mediante acuerdo de cabildo la integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras y actuando conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Estatal de Población, se propone a este cabildo el análisis del siguiente Reglamento Interno para instaurar y posibilitar la coordinación entre Estado y Municipio, dentro de la esfera de descentralización de la política demográfica.

La política de población con una perspectiva de derechos, es importante para los procesos de planeación municipal, por las siguientes razones:

1. Apunta directamente al objetivo de la planeación municipal que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población, ya que este enfoque convierte a la población en la prioridad y asegura una coherencia entre los propósitos del plan y la garantía de sus derechos, la reducción de las desigualdades y asegura la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja.
2. Permite anticipar necesidades y derechos con base en el análisis de las tendencias y la dinámica demográfica y ayuda a los municipios a definir políticas, programas y acciones que se requieren para responder a estas necesidades y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura.
3. Aborda los procesos de planeación de manera integral y permite apreciar las interrelaciones entre la población y el desarrollo, dando claridad para la formulación de políticas, programas y acciones públicas efectivas.
4. Incluye de manera efectiva la participación ciudadana, ya que considera a la población como sujeto activo en los procesos de planeación, al reconocer las experiencias e intereses de los grupos sociales a través de la participación libre, activa e informada en las decisiones y procesos que les afectan.
5. Facilita la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal con un monitoreo periódico a través de mecanismos y manejo adecuado de la información.
6. Permite mantener la congruencia con las políticas poblacionales de mayor jerarquía.

Finalidad de la Integración del COMUPO y su Reglamento

Elaborar en congruencia con el Programa Estatal de Población, su Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos

Al no haber comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, en los términos señalados en el documento en cuestión.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria para que se realice la publicación en Gaceta de Gobierno Municipal.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 27 de septiembre de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx

Número de ejemplares impresos: 50



Juntos transformando

LMOLOYA DE LQUISIRAS

Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO 1

28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AÑO 01

NUMERO 55

almoloyaalquisiras.com.mx

50 ejemplares impresos